



JUZGADO OCHENTA Y SEIS (86) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Transformado transitoriamente en
JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., veintisiete (27) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

Referencia: 110014003086 2021-00671 00

De conformidad con el poder allegado visto a folio 8 del expediente digital, el Despacho **RECONOCE** personería adjetiva a la profesional del derecho EMIDIA ALEJANDRA SIERRA QUIROGA para actuar como apoderada judicial de la entidad demandada BANCO DAVIVIENDA S.A., en los términos y para los efectos del poder conferido. (Art. 74 del Código General del Proceso)

En virtud del anterior mandato, téngase por notificado al demandado BANCO DAVIVIENDA S.A. por conducta concluyente (Art. 301 del Código General del Proceso) a partir de la presente determinación que le reconoce personería adjetiva a la abogada designada por la entidad; en consecuencia, por secretaría contrólese el término restante con el que cuentan la precitada entidad demandada, fenecido, retorne el expediente al Despacho para proceder conforme en estricto derecho corresponde.

Por último, se agrega al expediente la contestación a excepciones allegada por la gestora judicial de la parte demandante, al cual se le impartirá trámite en el momento procesal oportuno.

NOTIFÍQUESE,

NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO
JUEZ

<p><u>NOTIFICACIÓN POR ESTADO:</u></p> <p>El auto anterior es notificado por anotación en estado No. <u>072</u> de hoy <u>28 DE SEPTIEMBRE 2021</u>. La Secretaria, VIVIANA CATALINA MIRANDA MONROY</p>

P.L.R.P.

Firmado Por:

Natalia Andrea Guarín Acevedo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 086
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6f69c7916b65ae36bc29298be10fbbaa4cc0f94fdd0073245d9cc75345908d35**

Documento generado en 24/09/2021 04:58:15 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>